

## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/1262/2023/III

**SUJETO OBLIGADO:** Secretaría de Medio Ambiente

**COMISIONADO PONENTE:** José Alfredo Corona Lizárraga

**COLABORÓ:** Ricardo Ruiz Alemán

Xalapa de Enríquez, Veracruz a siete de julio de dos mil veintitrés.

Resolución que **confirma** la respuesta otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **301153623000096**.

<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>1</b>
I. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN .....	1
II. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA .....	3
<b>CONSIDERACIONES</b> .....	<b>3</b>
I. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.....	3
II. PROCEDENCIA Y PROCEDIBILIDAD .....	4
III. ANÁLISIS DE FONDO.....	4
IV. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.....	15
<b>PUNTOS RESOLUTIVOS</b> .....	<b>16</b>

## ANTECEDENTES

### I. Procedimiento de Acceso a la Información

1. **Solicitud de acceso a la información.** El **diecisiete de abril de dos mil veintitrés**, el ahora recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia presentó solicitud de información ante la Secretaría de Medio Ambiente<sup>1</sup>, en la que solicitó lo siguiente:

...

Por medio del presente, y en base a lo que marca los artículos 2, 4, 5 6 y 7 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, solicito se me entregue la siguiente información:

Los contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones que la Secretaría del Medio Ambiente de Veracruz ha emitido a favor de la planeación, construcción y operación de los Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos o Residuos no Peligrosos correspondientes del 1 de diciembre de 2018 a la fecha de esta solicitud.

<sup>1</sup> En adelante se le denominará, indistintamente, sujeto obligado o autoridad responsable.

En el caso que la Secretaría entregue información de los contratos y/o convenios, se debe especificar lo siguiente:

Número de contrato  
Número y fecha de la licitación  
Nombre de los participantes en la licitación  
Modalidad de la licitación (nacional, restringida, por invitación o por asignación directa)  
Nombre de la razón social o persona moral ganadora de la licitación.  
Copia del contrato (o en su defecto versión pública de este)

En caso que la Secretaría entregue información de los permisos, licencias o autorizaciones, estas deberán contener

Número de permiso, licencia o autorización  
Copia del permiso, licencia o autorización (o en su defecto versión pública de este)  
Nombre del beneficiario del permiso, licencia o autorización  
Vigencia de este y municipio en el que prestará dicho servicio  
Monto de los derechos que ha pagado por el permiso, licencia o autorización y especificar si se han hecho ante oficinas recaudadoras de Finanzas y Planeación o las tesorerías en los municipios.

[18:42, 14/4/2023] Don Arturo: Por medio del presente, y en base a lo que marca los artículos 2, 4, 5 6 y 7 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, solicito se me entregue la siguiente información:

A partir de que la Procuraduría Estatal de Medio Ambiente ha anunciado la construcción de seis centros de transferencia regional de residuos, que tendrán lugar en Córdoba, Martínez de la Torre, Tuxpan, Papantla, Ángel R. Cabada y Rodríguez Clara, hago petición de la siguiente información:

Los contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones que la Secretaría del Medio Ambiente de Veracruz y/o la Procuraduría Estatal de Medio Ambiente han emitido a favor de la planeación, construcción y operación de los Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos o Residuos no Peligrosos correspondientes del 1 de diciembre de 2018 a la fecha de esta solicitud.

En el caso que la Secretaría entregue información de los contratos y/o convenios para los centros de transferencia en Córdoba, Martínez de la Torre, Tuxpan, Papantla, Ángel R. Cabada y Rodríguez Clara, se debe especificar lo siguiente:

Número de contrato  
Número y fecha de la licitación  
Nombre de los participantes en la licitación  
Modalidad de la licitación (nacional, restringida, por invitación o por asignación directa)  
Nombre de la razón social o persona moral ganadora de la licitación.  
Copia del contrato (o en su defecto versión pública de este)

En caso que la Secretaría entregue información de los permisos, licencias o autorizaciones, estas deberán contener

Número de permiso, licencia o autorización  
Copia del permiso, licencia o autorización (o en su defecto versión pública de este)  
Nombre del beneficiario del permiso, licencia o autorización  
Vigencia de este y municipio en el que prestará dicho servicio  
Monto de los derechos que ha pagado por el permiso, licencia o autorización y especificar si se han hecho ante oficinas recaudadoras de Finanzas y Planeación o las tesorerías en los municipios.

Proporciono la liga de la nota informativa al respecto:

<https://xeu.mx/boca-del-rio/1264380/construyen-6-centros-de-transferencia-de-residuos-en-veracruz-de-que-se-trata>. (sic)

...

2. **Respuesta.** El **dos de mayo de dos mil veintitrés**, la autoridad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, documentó una respuesta a la solicitud de información.

## II. Procedimiento del Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública

3. **Interposición del medio de impugnación.** El **dieciséis de mayo de dos mil veintitrés**, el ciudadano presentó ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales<sup>2</sup> un recurso de revisión por estar inconforme con la respuesta que le otorgó la autoridad responsable.
4. **Turno.** El mismo **dieciséis de mayo de dos mil veintitrés**, la Presidencia del Instituto ordenó integrar el respectivo recurso de revisión con la clave IVAI-REV/1262/2023/III. Por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia a cargo del Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga para el trámite de Ley.
5. **Admisión.** El **veintitrés de mayo de dos mil veintitrés**, fue admitido el recurso de revisión, y con ello se otorgó la posibilidad tanto al recurrente como al sujeto obligado para que en un plazo que no excediera los siete días manifestaran lo que estimaran conveniente y, además, se les dio la posibilidad para ofrecer pruebas y expresar alegatos.
6. **Contestación de la autoridad responsable.** El **uno de junio de dos mil veintitrés**, se acordaron los documentos con los que compareció el sujeto obligado -en cumplimiento al requerimiento referido en el párrafo anterior- y se tuvo por recibida la documentación remitida, ordenando que se digitalizara con la finalidad de enviárselos al recurrente para que conociera su contenido y que en un plazo no mayor a tres días hábiles señalara si esa información satisfacía su derecho; sin que la parte recurrente hubiese comparecido al presente recurso de revisión, como de autos consta.
7. **Cierre de instrucción.** El **treinta de junio de dos mil veintitrés**, la Secretaría de Acuerdos del Instituto procedió a decretar el cierre de instrucción ordenándose formular el proyecto de resolución correspondiente.

## CONSIDERACIONES

### I. Competencia y Jurisdicción

8. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión. Competencia y jurisdicción que se sostiene en términos de los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la

<sup>2</sup> En lo subsecuente Instituto, Órgano Garante u Órgano Jurisdiccional.

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz<sup>3</sup>, en razón que el asunto planteado configura su atención conforme al sistema de medios de impugnación en materia de acceso a la información pública en la Entidad Federativa donde el Instituto ejerce jurisdicción.

## II. Procedencia y Procedibilidad

9. El recurso de revisión que en este momento vamos a resolver es procedente porque cumple con las exigencias que aluden los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley de Transparencia.
10. Primero, cumple con el requisito de forma porque se presentó por la Plataforma Nacional de Transparencia; segundo, fue presentado de manera oportuna dado que controvertió la respuesta **dentro del término de quince días después de haberla recibido**<sup>4</sup> y tercero, el recurso es idóneo porque la Ley de la materia permite que las personas se inconformen de las respuestas u omisiones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información por medio de este recurso de revisión<sup>5</sup>, sin que se prevea un diverso medio ordinario de defensa.
11. Ahora bien, en atención a que las cuestiones relacionadas con la improcedencia son oficiosas y de estudio previo, en este Instituto consideramos no se actualiza alguna que impida analizar el fondo de este recurso de revisión, ni tampoco que se configure algún supuesto sobreseimiento, más bien, lo conducente es analizar el conflicto presentado entre la persona y la autoridad responsable, puesto que el recurrente se dolió de un tipo de inconformidad susceptible de analizarse por esta vía.
12. En consecuencia, al colmarse el supuesto de procedencia, así como los requisitos procedibilidad y no advertirse alguna causa que provoque el sobreseimiento del recurso, lo conducente es realizar el estudio del agravio expuesto.

## III. Análisis de fondo

13. Por razón de método y claridad en la exposición de este caso, **en un primer momento** se explicarán los hechos y consideraciones que motivaron que el ciudadano presentara este recurso de revisión, así como la inconformidad o inconformidades que expresó para revertir el actuar de la autoridad. **En un segundo momento**, procederemos a examinar (cuestión jurídica por resolver) si dichos agravios son suficientes para modificar o revocar

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley de Transparencia, Ley Reglamentaria o Ley de la materia.

<sup>4</sup> Al respecto cabe señalar que la Ley Reglamentaria permite presentar un recurso de revisión en dos momentos: **A)** A los quince días hábiles siguientes a la fecha en que una persona recibe una respuesta a su solicitud de información y **B)** A los quince días hábiles siguientes en que el sujeto obligado tuviera que haber notificado la respuesta.

Ello conforme al primer párrafo del artículo 156 de la Ley invocada.

<sup>5</sup> **Artículo 153.** Las respuestas de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública podrán impugnarse por medio del recurso de revisión.

(...)

la respuesta del sujeto obligado<sup>6</sup>. **Y, por último**, sólo para el caso que alguno de sus argumentos sea fundado, este Órgano Garante se abocará a modificar o revocar la respuesta impugnada, dictará lo que corresponda y fijaremos los correspondientes efectos del fallo que -en ese supuesto- serán vinculantes para el sujeto obligado.

14. **Solicitud.** Para evitar repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tiene por reproducida la solicitud de información que se señaló en el primer párrafo de esta resolución.
15. **Respuesta.** De autos se desprende que el sujeto obligado documentó, vía Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta otorgada por la Jefa de la Unidad de Transparencia a la solicitud, mediante oficio SEDEMA/UT/0259/2023, adjuntando, además de los oficios con los que realizó la búsqueda de la información, las respuestas otorgadas por la Directora de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental, así como por el Jefe del Departamento de Gestión de Residuos, mediante oficios DCCEA/004090/2023, DCCEA/DGR/048/2023 y DCCEA/DGR/052/2023, respectivamente, así como el acta del Comité de Transparencia SEDEMA/CT/13 EXT/2023, de veinticinco de abril de dos mil veintitrés, como se muestra a continuación:



Por medio del presente, en seguimiento al oficio SEDEMA/UT/0239/2023, a través del cual fue remitido a este Departamento con la tarjeta DCCEA/221/2023, en el cual se informa que fue recibida a través del correo electrónico institucional la solicitud de información con número de folio 301153623000096, la cual describe reiteradamente lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

*"Por medio del presente, y en base a los que marca los artículos 2, 4, 5, 6 y 7 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, solicito se entregue la siguiente información:*

*Los contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones que la Secretaría del Medio Ambiente de Veracruz ha emitido a favor de la planeación, construcción y operación de los Centros de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos o Residuos no Peligrosos correspondientes del 1 de diciembre de 2018 a la fecha de esta solicitud*

*En caso de que la Secretaría entregue información de los permisos, licencias o autorizaciones, están deberán contener:*

*Número de permiso, licencia o autorización  
Copia del permiso, licencia o autorización (o en su defecto versión pública de este)  
Nombre del beneficiario del permiso, licencia o autorización  
Vigencia de este y municipio en el que prestará dicho servicio  
Monto de los derechos que ha pagado por el permiso, licencia o autorización y especificar si se han hecho ante oficinas recaudadoras de Finanzas y Planeación o las tesorerías en los municipios".*

Por lo anterior, respecto a la entrega de copias de la autorización del Centro de Transferencia, hago de su conocimiento lo siguiente:

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave  
Tel: 01 228 818 1111  
[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)



<sup>6</sup> Para lo cual, de resultar procedente y necesario se aplicará la suplencia de la queja en favor del recurrente por así establecerlo el artículo 153 de la Ley de Transparencia.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEDEMA**  
Secretaría de  
Medio Ambiente



**VERA**  
**CRUZ**  
ME LLENA DE ORBULLO

- Autorización condicionada del Proyecto de Centro de Transferencia que lleva por nombre "Construir y operar una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en un terreno de 75,275.80 m<sup>2</sup>, ocupando 22,911.68 m<sup>2</sup>, localizado en la parcela 23 del Ejido Santa Rita, Municipio de Veracruz", con No. de oficio SEDEMA-DCCEA/6257/2020 consta de un total de 24 fojas.

En razón de lo anterior, con el fin de estar en la mejor posibilidad de dar cumplimiento a lo solicitado, manifiesto que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 60 fracción I, 65, 69 y 72, y en correlación directa con lo establecido en la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, para la elaboración de Versiones Públicas, solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información por confidencialidad, al contener datos personales, tales como son **datos identificativos** (Nombres personales, Firmas autógrafas, Claves de elector), **datos electrónicos** y **datos patrimoniales** (Bienes inmuebles), con el objetivo de autorizar la generación de versiones públicas.

**Atentamente**  
**Ing. Leví Villanueva Villa**  
Jefe del Departamento de Gestión de Residuos

C.c.p. Archivo  
LVV/jfv/mgb

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Tel: 01 228 818 1111  
[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)



**200**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEDEMA**  
Secretaría de  
Medio Ambiente



**VERA**  
**CRUZ**  
ME LLENA DE ORBULLO

**Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental**  
Oficio No. DCCEA/004090/2023  
**Asunto:** Solicitud de Información,  
Xalapa, Veracruz 27 de abril de 2023

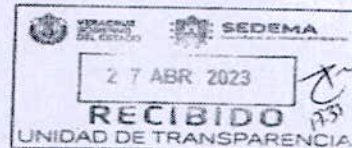
**Lic. Emma Angelica Franco Alor**  
**Jefa de la Unidad de Transparencia**

Con fundamento en los artículos 5 inciso d, 15 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y en atención a su oficio **SEDEMA /UT/0239/2023**, de fecha 17 de abril del año en curso, donde informa respecto a la solicitud de información con número de **folio: 301153623000096** recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, en respuesta remito a usted copia simple del oficio **DCCEA/DGR/052/2023**, de fecha 27 de abril del año en curso, signado por el Ing. Leví Villanueva Villa, Jefe del Departamento de Gestión de Residuos, con el que se da cumplimiento a dicha solicitud.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

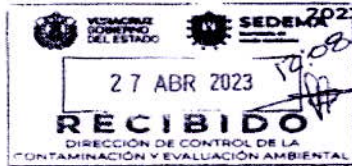
**Ing. Adriana Reyes Toledo**  
Directora de Control de la Contaminación y  
Evaluación Ambiental  
C.c.p. Archivo  
ART/Blaa



Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio  
Altamirano, C.P. 91000 Xalapa, Veracruz  
Tel: 01 228 818 1111  
[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)  
Página 1 de 1



**200**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**  
Oficio No. DCCEA/DGR/052/2023  
Asunto: Respuesta a solicitud de información folio 301153623000096

Xalapa, Veracruz 27 de abril de 2023

**Ing. Adriana Reyes Toledo**  
Directora de Control de la Contaminación  
Y Evaluación Ambiental  
Secretaría de Medio Ambiente

Por medio del presente, en atención a la tarjeta DCCEA/221/2023, donde remite copia del oficio SEDEMA/UT/0239/2023, signado por la Lic. Emma Angélica Franco Alor, Jefa de la Unidad de Transparencia, en donde informa que fue recibida a través del correo electrónico institucional la solicitud de información con número de folio 301153623000096, la cual describe reiteradamente lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

*"Por medio del presente, y en base a los que marca los artículos 2, 4, 5 6 y 7 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, solicito se entregue la siguiente información:*

*Los contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones que la Secretaría del Medio Ambiente de Veracruz ha emitido a favor de la planeación, construcción y operación de los Centros de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos o Residuos no Peligrosos correspondientes del 1 de diciembre de 2018 a la fecha de esta solicitud.*

*En caso de que la Secretaría entregue información de los permisos, licencias o autorizaciones, están deberán contener*

- Número de permiso, licencia o autorización*
- Copia del permiso, licencia o autorización (o en su defecto versión pública de este)*
- Nombre del beneficiario del permiso, licencia o autorización*
- Vigencia de este y municipio en el que prestará dicho servicio*
- Monto de los derechos que ha pagado por el permiso, licencia o autorización y especificar si se han hecho ante oficinas recaudadoras de Finanzas y Planeación o las tesorerías en los municipios".*

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave  
Tel: 01 228 818 1111  
[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)



Por lo anterior, respecto al acuerdo 03/CT/13 EXT/2023-25-04 tomado en la sesión No. SEDEMA/CT/13 EXT/2023 del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Medio Ambiente se entrega copia de la autorización del Centro de Transferencia.

Referente a lo antes mencionado, hago de su conocimiento que este departamento cuenta con la Autorización con No. de oficio SEDEMA-DCCEA/6257/2020 de fecha 01 de octubre del 2020, referente a un proyecto de Centro de Transferencia que lleva por nombre "Construir y operar una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Municipio de Veracruz", por lo que podrá consultarla en el siguiente hipervínculo [http://repositorio.veracruz.gob.mx/medioambiente/wp-content/uploads/sites/9/2023/04/DCCEA\\_6257\\_2020\\_Resolutivo\\_Prever\\_Estación-de-Transferencia\\_TESTADO-1.pdf](http://repositorio.veracruz.gob.mx/medioambiente/wp-content/uploads/sites/9/2023/04/DCCEA_6257_2020_Resolutivo_Prever_Estación-de-Transferencia_TESTADO-1.pdf), donde podrá consultar los demás datos solicitados

Cabe mencionar que, la autorización citada ha sido promovida por un particular, por lo tanto, no se cuenta con la información en cuanto a los montos de los derechos y procesos de licitación, por otra parte, referente a los 6 centros de transferencia a los que refiere en su solicitud le informo estos se encuentran actualmente en evaluación y son promovidos por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente (PMA), por lo cual respecto a los procesos de licitación de dichos proyectos el solicitante deberá remitir su solicitud a la PMA.





Sin otro particular me despido con un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Ing. Levi Villanueva Villa**  
Jefe del Departamento de Gestión de Residuos

C.c.p. Archivo  
LVV/jfv/mgb

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave  
Tel: 01 228 818 1111  
[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)



 <p><b>VERACRUZ</b> GOBIERNO DEL ESTADO</p>	 <p><b>SEDEMA</b> Secretaría de Medio Ambiente</p>	 <p><b>VERA</b> <b>CRUZ</b> ME LLENA DE ORGULLO</p>
<p>Nombre del área administrativa</p>	<p>Departamento de Gestión de Residuos adscrito a la Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental</p>	
<p>Identificación del documento</p>	<p>Autorización condicionada del Proyecto de Centro de Transferencia que lleva por nombre: "Construir y operar una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial"</p>	
<p>Las partes o secciones clasificadas</p>	<p>Datos identificativos: nombres personales, firmas autógrafas, clave de elector; Datos electrónicos: correo electrónico; Datos patrimoniales: lo correspondiente a bienes inmuebles.</p>	
<p>Fundamentación y motivación</p>	<p>Fundamentación: Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 55, 60 fracción I, 61, 63, 64, 65, 72; Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42; y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: cuarto y séptimo, trigésimo octavo, cuadragésimo primero, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo sexto, quincuagésimo noveno, sexagésimo, sexagésimo primero, sexagésimo segundo. Motivación: Toda vez que, se debe clasificar como información confidencial la que contenga datos personales, mismos que no son relevantes para la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio público, y que en absoluto lesionan el derecho de acceso a la información pública.</p>	
<p>Firma del titular del área</p>		
<p>Fecha y número del acta de la sesión de comité</p>	<p>25 de abril de 2023 Acta número: SEDEMA/CT/3 EXT/2023</p>	

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Tel: 01 228 818 1111  
[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)



**2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023**

**ACTA DE SESIÓN NÚMERO SEDEMA/CT/3 EXT/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las trece horas del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés; constituidos en la oficina central en el área de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Medio Ambiente, sita en calle Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz; los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, CC. Emma Angelica Franco Alor, Jefa de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité; Magdaleno Mendoza Hernández, Director de Recursos Naturales e Integrante del Comité; y Adriana Reyes Toledo, Directora de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental e Integrante del Comité; y con la finalidad de sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa convocatoria que para tal efecto hiciera la Presidenta del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:

**Orden del día:**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la determinación con base en la solicitud de clasificación de la información por confidencial que realiza a través de Oficio No. DCCEA/DGR/048/2023 el Jefe del Departamento de Gestión de Residuos, con relación a la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301153623000096, que a letra dice:

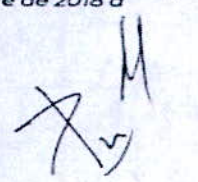
*"Por medio del presente, y en base a lo que marca los artículos 2, 4, 5 6 y 7 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, solicito se me entregue la siguiente información:*

*Los contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones que la Secretaría del Medio Ambiente de Veracruz ha emitido a favor de la planeación, construcción y operación de los Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos o Residuos no Peligrosos correspondientes del 1 de diciembre de 2018 a la fecha de esta solicitud.*

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Tel: 01 228 818 1111  
[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)



Página 1 de 10







**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEDEMA**  
Secretaría de  
Medio Ambiente



**VERACRUZ**  
ME LLENA DE DESARROLLO

	Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental.
Magdaleno Mendoza Hernández	A Favor con lo solicitado por el área con relación a la clasificación de la información por confidencial de los datos personales que obran en la documental analizada.
Emma Angelica Franco Alor	Mi voto se emite a favor de la solicitud de clasificar la información por confidencial contenida en la documental objeto del presente

Analizada la solicitud de clasificación de la información por confidencial, se emiten los siguientes acuerdos:

Acuerdos CT/13 EXT/2023-25-04:

01/CT/13 EXT/2023-25-04. Se confirma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, la clasificación de la información por confidencial solicitada por el Jefe del Departamento de Gestión de Residuos adscrito a la Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental, documental analizada en la que contiene los datos personales: nombre, firma, clave de elector, datos electrónicos (correo electrónico) y datos patrimoniales (bienes inmuebles), los cuales deberán de clasificarse conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás normatividad en la materia, relativo a la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301153623000096.

02/CT/13 EXT/2023-25-04. Se confirma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, la elaboración de versión pública solicitada por el Jefe del Departamento de Gestión de Residuos adscrito a la Dirección de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental, documental analizada en la que contiene los datos personales: nombre, firma, clave de elector, datos electrónicos (correo electrónico) y datos patrimoniales (bienes inmuebles), los cuales deberán de clasificarse conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás normatividad en la materia, relativo a la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301153623000096.

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave  
Tel: 01 228 818 1111  
[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)



**200**  
AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

Página 9 de 10



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEDEMA**  
Secretaría de  
Medio Ambiente



**VERACRUZ**  
ME LLENA DE DESARROLLO

03/CT/13 EXT/2023-25-04. Se informe los presentes acuerdos a las áreas solicitante de la clasificación de la información por confidencial.

04/CT/13 EXT/2023-25-04. Por conducto de la Jefa de la Unidad de Transparencia, notifíquese la presente al solicitante, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301153623000096.

Así lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente.

Clausura de la sesión

No habiendo otro asunto que tratar y habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se da por concluida la presente sesión del Comité de Transparencia, siendo las trece horas con quince minutos del mismo día de su inicio, firmando al calce y rubricando al margen para constancia los que en ella intervinieron. - Conste.

Adriana Reyes Toledo  
Directora de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental  
Integrante del Comité de Transparencia

Magdaleno Mendoza Hernández  
Director de Recursos Naturales  
Integrante del Comité de Transparencia

Emma Angelica Franco Alor  
Jefa de la Unidad de Transparencia  
Presidenta del Comité de Transparencia

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave  
Tel: 01 228 818 1111  
[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)



**200**  
AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

Página 10 de 10

16. Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.
17. **Agravios contra la respuesta impugnada.** La persona estuvo en desacuerdo con la respuesta, por lo que presentó un recurso de revisión señalando como agravios lo siguiente:

...  
Requiero se tome por interpuesta mi queja debido a los siguientes motivos:

El sujeto obligado no motivó de manera adecuada la clasificación de la información y omitió datos sobre todas la información pedida en la presente solicitud de información.

No omito señalar que en caso de información que contengan datos personales se debe hacer una versión pública, lo que en este caso no ocurrió.

Pido se revise de manera exhaustiva la respuesta del sujeto obligado ante su negativa de dar contestación a mi solicitud de información que es parte de mis derechos como ciudadano. (sic)

...

18. **Contestación del sujeto obligado.** El sujeto obligado compareció durante la sustanciación del presente recurso mediante oficio SEDEMA/UT/0336/2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, adjuntando el oficio DCCEA/05799/2023, suscrito por la Directora de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental, reiterando la respuesta otorgada en el procedimiento de acceso a la información, como se muestran a continuación:



**2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023**  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS  
Oficio No. SEDEMA/DCCEA/05799/2023  
Asunto: Solicitud de información Centros de Transferencia

Xalapa, Veracruz 29 de mayo de 2023

**Lic. Emma Angelica Franco Alor**  
Jefa de la Unidad de Transparencia  
PRESENTE

Por este medio, en atención a su oficio SEDEMA/UT/0323/2023, a través del cual informa que se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la admisión del recurso de revisión IVAI-REV/1262/2023/III, motivo por el cual nos solicita atender dicho asunto y que a su vez se le informe a esa Unidad de Transparencia si se confirma la respuesta emitida en el procedimiento de atención a la solicitud de acceso a la información o en su caso se modifica la respuesta otorgada respecto a la solicitud con folio 301153623000096, donde en reiteradas ocasiones solicita lo siguiente:

*"Por medio del presente, y en base a los que marca los artículos 2, 4, 5 6 y 7 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, solicito se entregue la siguiente información:*

*Los contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones que la Secretaría del Medio Ambiente de Veracruz ha emitido a favor de la planeación, construcción y operación de los Centros de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos o Residuos no Peligrosos correspondientes del 1 de diciembre de 2018 a la fecha de esta solicitud.*

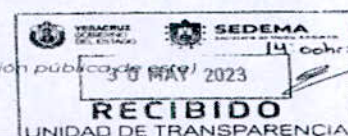
*En caso de que la Secretaría entregue información de los permisos, licencias o autorizaciones, están deberán contener*

*Número de permiso, licencia o autorización*

*Copia del permiso, licencia o autorización (o en su defecto versión pública de este)*

*Nombre del beneficiario del permiso, licencia o autorización*

*Vigencia de este y municipio en el que prestará dicho servicio*



*[Handwritten signature]*

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave,  
Tel: 01 228 818 1111  
[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)



**200**  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



*Monto de los derechos que ha pagado por el permiso, licencia o autorización y especificar si se han hecho ante oficinas recaudadoras de Finanzas y Planeación o las tesorerías en los municipios"*

Al respecto, le informo que se confirma la respuesta emitida en el procedimiento de atención antes mencionado, ya que, se ha entregado la información que a la fecha se tiene en esta Dirección, haciendo del conocimiento que se cuenta con la autorización con número SEDEMA-DGCCEA/6257/2020 de fecha 01 de octubre del 2020, referente a un proyecto de Centro de Transferencia que lleva por nombre "Construir y operar una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Municipio de Veracruz", la cual fue remitida al solicitante mediante oficio DCCEA/O04090/2023, en la que se anexa copia simple del oficio DCCEA/DCR/052/2023, en el cual se le indica el hipervínculo donde puede consultar la versión pública correspondiente al Centro de Transferencia:

[http://repositorio.veracruz.gob.mx/medioambiente/wp-content/uploads/sites/9/2023/04/DGCCEA\\_6257\\_2020\\_Resolutivo\\_Prever\\_Estación-de-Transferencia\\_TESTADO:1.pdf](http://repositorio.veracruz.gob.mx/medioambiente/wp-content/uploads/sites/9/2023/04/DGCCEA_6257_2020_Resolutivo_Prever_Estación-de-Transferencia_TESTADO:1.pdf)

Por otra parte, respecto a los centros de transferencia en Córdoba, Martínez de la Torre, Tuxpan, Papantla, Angel R. Cabada y Juan Rodríguez Clara promovidos por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente (PMA) se informa que a la fecha se encuentran en proceso de evaluación por parte de esta Dirección, por ende, a la fecha no se ha emitido alguna autorización

No omito informar que estos 6 centros de transferencia, tal y como lo refiere el solicitante a través de la liga: <https://xeu.mx/poca-del-rio/1264380/construyen-6-centros-de-transferencia-de-residuos-en-veracruz-de-que-se-trata> han sido anunciados por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, por lo tanto, para efectos de requerir información relacionada a los procesos de licitación y contratos el solicitante deberá remitir su solicitud a la PMA.

*Handwritten signature and initials*

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Tel. 01 228 818 1111  
[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)



Asimismo, se hace de su conocimiento que la procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente (PMA), es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual tiene su propia Unidad de Transparencia.

Datos de contacto:

Número de teléfono: (229)9-234-00 Ext. 1103

Correo electrónico: [utpma@hotmail.com](mailto:utpma@hotmail.com)

(Datos obtenidos de la siguiente dirección electrónica  
<https://www.pma.ver.gob.mx/contactanos/>)

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

*Handwritten signature of Adriana Reyes Toledo*  
**Atentamente**  
**Ing. Adriana Reyes Toledo**  
Directora de Control de la Contaminación  
Y Evaluación Ambiental

C.c.p. Ing. Leví Villanueva Villa, Jefe del Departamento de Gestión de Residuos  
C.c.p. Archivo  
C.V.://f/m/g/b  
Ref. DCCEA/0352/2023

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave  
Tel. 01 228 818 1111  
[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)



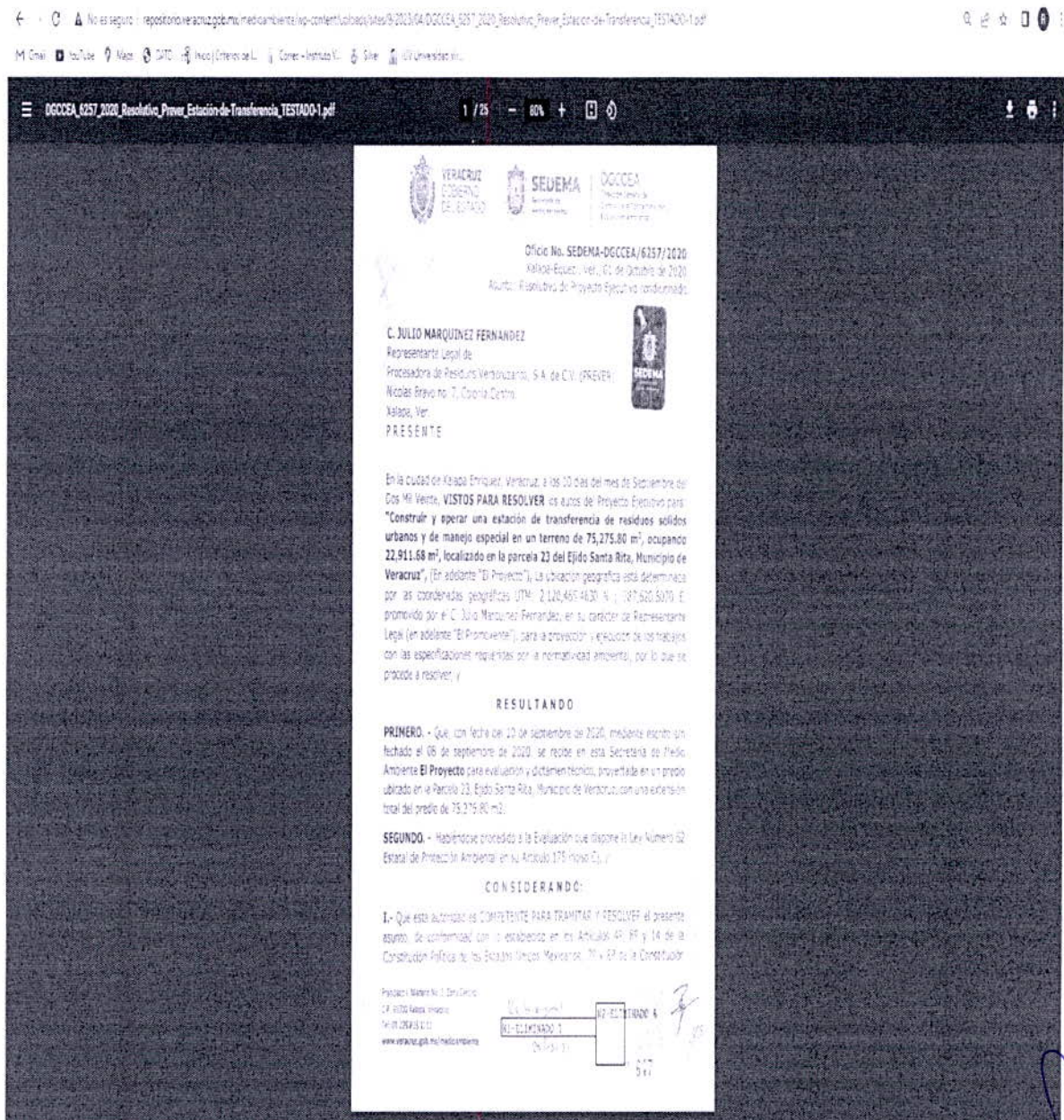
*Large handwritten mark or signature*

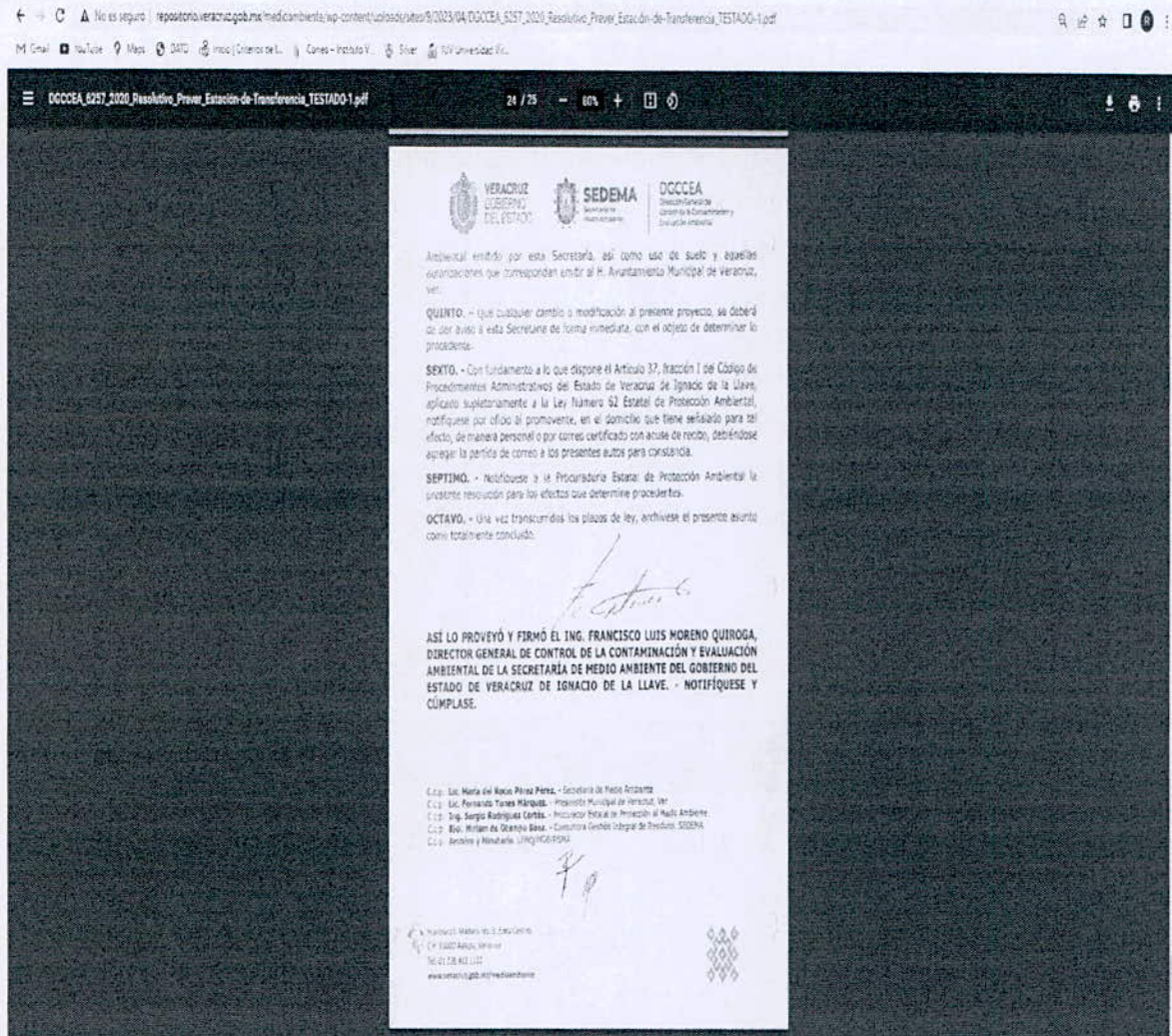
19. **Cuestión jurídica por resolver.** En atención a los agravios formulados, lo que en este momento debemos verificar es si el sujeto obligado proporcionó la información solicitada o no, para verificar si el derecho del ciudadano fue respetado.
20. Para ello es indispensable que veamos el expediente que se integró y hecho lo anterior, abordaremos a solucionar el problema.
21. Lo solicitado, constituye información pública vinculada con obligaciones de transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción I y 15, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que concibe con ese carácter a toda aquella que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen, resguarden o conserven por cualquier título o medio y se relacione con las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos otorguen al sujeto obligado.
22. Como se advierte de las constancias de autos, el sujeto obligado otorgó respuesta en el procedimiento de acceso a la información a través de la Directora de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental, así como por el Jefe del Departamento de Gestión de Residuos, área que cuenta con atribuciones para proporcionar la información requerida, de conformidad con el artículo 19, fracciones II, III, XI, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente.
23. Por ello, la Titular de la Unidad de Transparencia **cumplió con su deber legal impuesto por las fracciones II y VII del artículo 134 de la Ley de Transparencia, de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida**, atendiendo también al criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, de rubro **“ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.”**<sup>7</sup>
24. Ahora bien, para una mayor claridad en el estudio de lo requerido por el particular, se advierte que la ahora recurrente solicitó conocer, en un primer punto, los contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones que la Secretaría del Medio Ambiente de Veracruz ha emitido a favor de la planeación, construcción y operación de los Centros de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos o Residuos no Peligrosos en el periodo del uno de diciembre de dos mil dieciocho a la fecha de la solicitud, diecisiete de abril de dos mil veintitrés, así como datos referentes a la licitación, que en su caso se hubiese celebrado para la construcción de dichos centros.
25. Al respecto, el sujeto obligado señaló contar con la autorización con número de oficio SEDEMA-DGCCEA/6257/2020 de fecha uno de octubre de dos mil veinte, referente a un proyecto de centro de transferencia denominado “Construir y operar una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Municipio de

<sup>7</sup>Consultable en <http://www.ivai.org.mx/AL/74y19/III/b/I/CriterioIvai-8-15.pdf>

Veracruz, proporcionando el enlace electrónico [http://repositorio.veracruz.gob.mx/medioambiente/wp-content/uploads/sites/9/2023/04/DGCCEA\\_6257\\_2020\\_Resolutivo\\_Prever\\_Estaci%C3%B3n-de-Transferencia\\_TESTADO-1.pdf](http://repositorio.veracruz.gob.mx/medioambiente/wp-content/uploads/sites/9/2023/04/DGCCEA_6257_2020_Resolutivo_Prever_Estaci%C3%B3n-de-Transferencia_TESTADO-1.pdf), en donde señaló que era posible consultar la versión pública del documento, que fuera autorizada por su Comité de Transparencia mediante el acta SEDEMA/CT/13 EXT/2023. Asimismo, informó que dicha autorización fue promovida por un particular, por lo tanto no cuenta con la información referente a monto de derechos y procesos de licitación.

26. Con motivo de lo anterior, el comisionado ponente llevó a cabo la inspección al enlace electrónico proporcionado, del que es posible advertir que contiene la versión pública del Resolutivo de Proyecto Ejecutivo Condicionado, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, compuesto de veinticinco páginas, como se muestra a continuación de forma ejemplificativa:





27. En un segundo punto, el particular solicitó conocer los contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones que la Secretaría del Medio Ambiente de Veracruz y/o la Procuraduría Estatal de Medio Ambiente han emitido a favor de la planeación, construcción y operación de los Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos o Residuos no Peligrosos correspondientes del uno de diciembre de dos mil dieciocho a la fecha de la solicitud, diecisiete de abril de dos mil veintitrés, en relación con el anuncio realizado por la Procuraduría Estatal de Medio Ambiente respecto de la construcción de seis centros de transferencia regional de residuos, ubicados en Córdoba, Martínez de la Torre, Tuxpan, Papantla, Ángel R. Cabada y Rodríguez Clara, solicitando también datos referentes a las licitaciones, que en su caso se hubiese celebrado para la construcción de dichos centros.
28. Respecto a lo anterior, al dar contestación a la solicitud de información, el sujeto obligado informó al particular que dichos centros de transferencia se encuentran actualmente en evaluación, siendo promovidos por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, razón por la cual lo orientó a que solicitara la información de los procesos de licitación relacionados con dichos proyectos a la Procuraduría en mención. Asimismo, al comparecer al presente recurso de revisión, la Directora de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental reiteró que a la fecha se encuentran en proceso de evaluación los citados centros de transferencia, sin que se haya emitido ninguna autorización al respecto, asimismo, reiteró la orientación para que solicitara la

información respecto de los procesos de licitación relacionados con dichos proyectos a la citada Procuraduría, por lo que a consideración de este órgano garante, dicha respuesta se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 143 de la Ley de Transparencia, pues el sujeto obligado, comunicó al particular el impedimento para proporcionar la información requerida, y le garantizó su derecho de acceso a la información **orientándola** a que dirija su solicitud de información ante la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, quien, conforme lo señalado, podría contar con la información requerida.

29. Por lo antes expuesto, con su respuesta proporcionadas al dar respuesta a la solicitud de información, el sujeto obligado atendió la solicitud de información de la parte recurrente, aunado a que la respuesta fue otorgada por el área competente, por lo que cumplió con la obligación que le impone el artículo 143 de la Ley de Transparencia vigente, respetando el principio de máxima publicidad que está obligado a observar en todo trámite de solicitudes de acceso a la información.
30. Son estas las razones por las cuales en este Instituto consideramos que el agravio expuesto por el particular es **infundado**.

#### IV. Efectos de la resolución

31. En vista que este Instituto estimó **infundado** el agravio expresado, debe<sup>8</sup> **confirmarse** la respuesta otorgada por la autoridad responsable.
32. Finalmente, considerando que es deber legal este Órgano Garante informarle a la persona la forma en que puede combatirse esta resolución, se le informa lo siguiente:
  - a. Que de conformidad con el artículo 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá promover ante el Poder Judicial de la Federación el medio de defensa que corresponda.
  - b. Que, en caso que este fallo se refiera a alguno de los supuestos del artículo 160 de la Ley General en cita, atento a lo señalado por el numeral 215, fracción VII de la Ley Local de Transparencia es obligación de este Instituto decirle al solicitante que -en ese caso- podrá promover un recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
33. Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

---

<sup>8</sup> Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción VIII de la Constitución Federal; 67, fracción IV, Apartado 4 de la Constitución de Veracruz; 41, párrafo segundo, 80, fracciones I, II, III, XVII y XXIV, 155, 216, fracción II, 238 y 240 de la Ley de Transparencia.

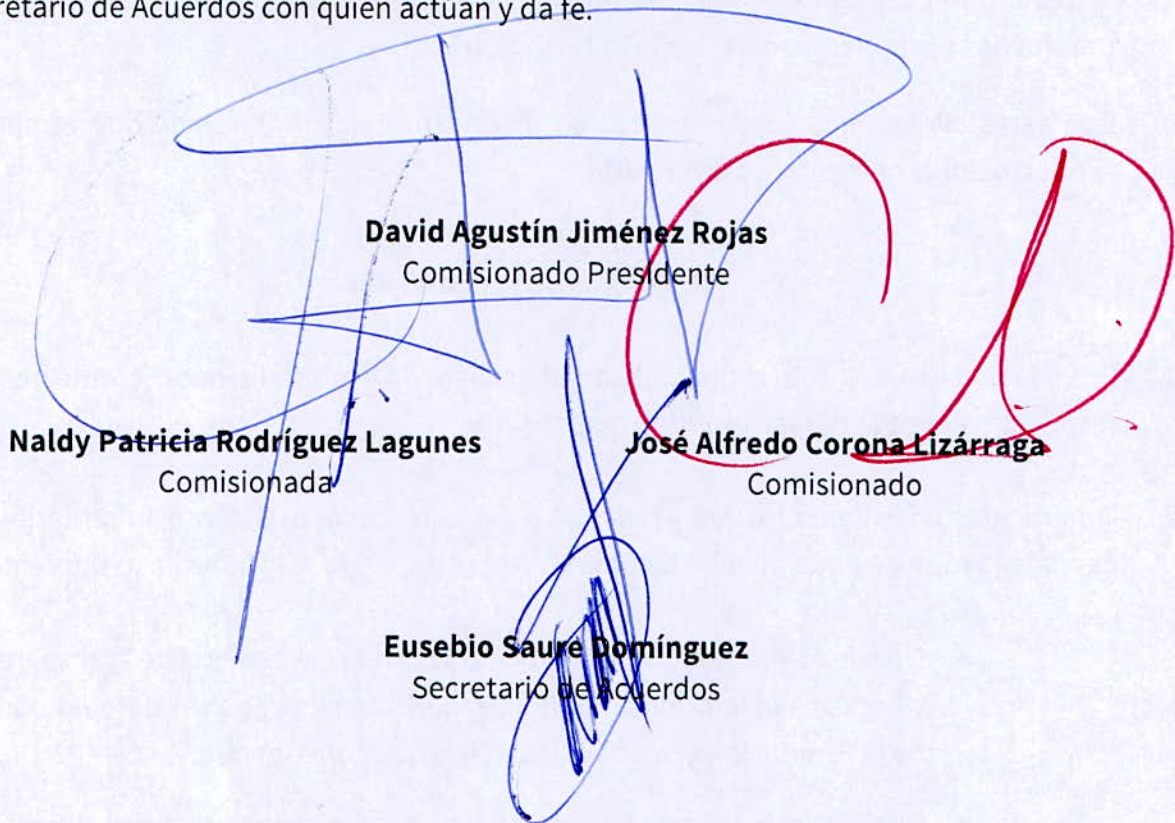
### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **confirma la respuesta** otorgada por el sujeto obligado, por los motivos y fundamentos expuestos en este fallo.

**SEGUNDO.** Se **informa al recurrente** que en caso de inconformidad puede proceder en los términos indicados en el párrafo treinta y dos de esta resolución.

**Notifíquese** conforme a Derecho y, en su oportunidad, archívese el presente como totalmente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúan y da fe.



**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado Presidente

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada

**José Alfredo Corona Lizárraga**  
Comisionado

**Eusebio Saure Domínguez**  
Secretario de Acuerdos